



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



BICENTENARIO  
DEL PERU  
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 129-2024-MDC

Condebamba, 16 de mayo de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**

**VISTO:**

El Informe N° 462-2024-MDC/GDTI/OAVM, Recaído con Registro N° 2506 de fecha 16 de mayo del 2024, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, la Ley N° 27973, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522, en su artículo 1° señala: "la presente ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, en su artículo 1° inciso 11 dispone "Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaración de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso", y en su artículo 12° señala: "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, la Municipalidad Distrital de Condebamba, ejecuta obras de Infraestructura para el desarrollo del distrito, con este fin ejecutó el proyecto de la OBRA, "**REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMOS: (PUENTE MALCAS- ORNOBAMBA), (PE-3N- LA CONDEZA BAJA) Y (SAN VICENTE- RIO CONDEBAMBA), LOCALIDAD DE MALCAS DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", con CUI N° 2619518;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2023-MDC/A, de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprueba el expediente técnico de la obra: "**REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMOS: (PUENTE MALCAS- ORNOBAMBA), (PE-3N- LA CONDEZA BAJA) Y (SAN VICENTE- RIO CONDEBAMBA), LOCALIDAD DE MALCAS DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", con CUI N° 2619518, con un presupuesto total de **S/. 157,236.78 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 78/100 SOLES)**, por Administración Directa. Certificado por el monto de **S/. 157,236.78 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 78/100 SOLES)**.

Que, mediante acta de entrega de terreno, de fecha 13 de diciembre del 2023, se verifico la disponibilidad de terreno, los puntos de referencia para el trazo y replanteo; asimismo se determinó que el terreno es compatible con los alcances del expediente técnico; además, la municipalidad a través de la presente hace entrega del terreno al para la ejecución de la obra "**REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMOS: (PUENTE MALCAS- ORNOBAMBA), (PE-3N- LA CONDEZA BAJA) Y (SAN VICENTE- RIO CONDEBAMBA), LOCALIDAD DE**



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**MALCAS DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**,  
con CUI N° 2619518

Que, mediante ACTA DE INICIO de ejecución de obra de fecha 14 de diciembre del 2023, se reunieron en la zona donde se ejecutarán los trabajos los representantes de la municipalidad, según consta en el cuaderno de la obra; debiéndose terminar su ejecución el 12/01/2024.

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 39-2024-MDC, 30 de enero del 2024, se conforma EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMOS: (PUENTE MALCAS-ORNOBAMBA), (PE-3N- LA CONDEZA BAJA) Y (SAN VICENTE- RIO CONDEBAMBA), LOCALIDAD DE MALCAS DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con CUI N° 2619518.

Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 31 de enero del 2024, la comisión encargada de la recepción de obra **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMOS: (PUENTE MALCAS-ORNOBAMBA), (PE-3N- LA CONDEZA BAJA) Y (SAN VICENTE- RIO CONDEBAMBA), LOCALIDAD DE MALCAS DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con CUI N° 2619518, tras la evaluación de la misma, proceden a recibir la obra y suscriben la presente en señal de conformidad.

Que, mediante Informe N° 462-2024-MDC-GDTI/OAVM, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, solicita la aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de la obra denominada: **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMOS: (PUENTE MALCAS- ORNOBAMBA), (PE-3N- LA CONDEZA BAJA) Y (SAN VICENTE- RIO CONDEBAMBA), LOCALIDAD DE MALCAS DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con CUI N° 2619518, con un presupuesto total de **S/. 157,236.78 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 78/100 SOLES)**, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, de lo que corresponde ejecutar la Liquidación Técnica y Financiera conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa;

**1.- CUADRO DE RESUMEN DE GASTOS**

ITEM	DESCRIPCCION	MONTO
1	MANO DE OBRA	S/ 9,150.00
2	MATERIALES	S/ 82,053.96
3	SERVICIOS	S/ 45,840.00
<b>COSTO REAL DE LA OBRA</b>		<b>S/ 137,043.96</b>

**2.- CUADRO DE SALDO SEGÚN CERTIFICACION Y COMPROMISO ANUAL 2024**

ITEM	DESCRIPCCION	MONTO
1	MONTO CERTIFICADO	S/ 157,237.00
2	MATERIALES	S/ 137,043.96
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>		<b>S/ 20,193.04</b>



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad al inc. 20 del art. 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, Resolución de Alcaldía N° 084-2024-MDC de fecha 09.04.2024, por las facultades conferidas al Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Condebamba, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la Obra "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMOS: (PUENTE MALCAS- ORNOBAMBA), (PE-3N- LA CONDEZA BAJA) Y (SAN VICENTE- RIO CONDEBAMBA), LOCALIDAD DE MALCAS DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2619518, con un monto real ejecutado de S/. 137,043.96 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON 96/100 SOLES),

**ARTÍCULO SEGUNDO.** ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, realizar las acciones pertinentes a fin de cumplir lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

**ARTÍCULO CUARTO.** DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Lic. Diego Paul Medina Valdivia  
GERENTE MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN**

1. Alcaldía
  2. G. Municipal
  3. GDTI
  4. Portal
- ☒ Arch. Sec. Gral.